ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

000256

09 JUL 2026

ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-017-2026

Señores
MULTISERVICIOS INGENIERÍA GLOBAL MIG S.A.S.
R.L RUBEN DARIO MORA VANEGAS
Carrera 74 53 118
Medellín – Antioquia
Teléfono: 3107998775
Correo electrónico: serviciosingenieriaglobal@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía MC-017-2026

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 de 2024 modificado por el Decreto 078 de 2025, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE BARBOSA INCLUIDOS REPUESTOS MENORES E INSTALACIÓN".*

ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES
DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

FICHA TECNICA

Para la ejecución del contrato, las empresas del sector se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones Técnicas mínimas:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	TOTAL
ADQUISICION, INSTALACIONDE AIRES ACONDICINADO DE 24.000BTU (Tipo Minisplit, el cual	2	UNIDAD	$3.800.000	$7.600.000

debe incluir: Tubería de cobre, base de condensadora, cable de señal, drenaje, bomba de condensado, nitrógeno, mano de obra y transporte.)				
ADQUISICION, INSTALACIONDE AIRES ACONDICINADO DE 36.000BTU (Tipo Minisplit, el cual debe incluir: Tubería de cobre, base de condensadora, cable de señal, drenaje, bomba de condensado, nitrógeno, mano de obra y transporte.)	2	UNIDAD	$5.700.000	$11.400.000
Mantenimiento preventivo para los 20 aires acondicionados de la alcaldía del Municipio de Barbosa-Antioquia	20	UNIDAD	$120.000	$2.400.000
TOTAL				**$21.400.000**

Los aires acondicionados, los repuestos y los mantenimientos deben ser de calidad y ser acordes con los precios ofrecidos, deben cumplir con condiciones de calidad y ser óptimas para un uso confiable, seguro y duradero. Esta verificación se hará por la supervisión del contrato. Los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, serán devueltos y deberán ser remplazados a expensas del contratista.

La instalación del aire acondicionado se deberá realizar en horario no laboral y dentro de los siete (7) días siguientes al inicio de ejecución del contrato.

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.3.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

1 Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2 Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3 Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4 Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5 Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6 Propender por el logro de los productos pactados.
7 Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8 Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9 Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

1.3.2 Obligaciones Especificas del Contratista.

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1 Realizar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato la instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados.
2 Suministrar los equipos de aire acondicionado nuevos, incluidos todos los elementos requeridos para su instalación, aseguramiento y puesta en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y las normas técnicas que rigen para estas actividades. No se aceptarán equipos remanufacturados.
3 Realizar las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato en horas no laborales. Lo anterior, deberá ser coordinado con el supervisor del Contrato.
4 Instalar todos los alimentadores eléctricos según las normas NTC 2050 y RETIE hasta el tablero de circuitos (circuito independiente por cada unidad adquirida), con su respectiva protección eléctrica de acuerdo a la capacidad de cada unidad. En caso de que no exista capacidad en el tablero eléctrico existente, el contratista deberá instalar un tablero nuevo para los circuitos de aire acondicionado a entregar.
5 Entregar los equipos de aire acondicionado funcionando apropiadamente, con control remoto, con los manuales de uso, recomendaciones técnicas para la conservación de los equipos adquiridos y manuales de mantenimiento en español (Plan anual de mantenimiento) y fichas técnicas emitidas por el fabricante.
6 Socializar con el Supervisor y las personas que él designe, en el manejo de los equipos instalados y su mantenimiento.
7 Realizar los mantenimientos de los aires acondicionados determinados por el supervisor con insumos y elementos apropiados para el modelo a intervenir, realizando diagnóstico, compras de repuesto, instalación, prueba, puesta en funcionamiento y limpieza de filtros.
8 Proveer al personal dispuesto para la ejecución del contrato, de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir riesgos laborales; así como dar cumplimiento a todas las normas correspondientes.
9 Asumir los costos del transporte necesarios para el desarrollo del contrato, tanto del personal como de los equipos, repuestos y demás elementos requeridos. En tal sentido el Municipio no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos.
10 Hacer la recolección y disposición de escombros o residuos especiales y/o peligrosos acorde con las normas ambientales vigentes. Para lo anterior, deberá entregarse las certificaciones correspondientes de disposición final.
11 Atender oportunamente los requerimientos u observaciones que realice el supervisor, a los productos entregados o actividades pendientes por realizar. Las respuestas y atención a los requerimientos deberán ser atendidos dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de solicitud.
12 Realizar el reemplazo en máximo cinco (5) días hábiles de los equipos, repuestos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y pactadas, a partir de la solicitud realizada por el Supervisor
13 Informar al supervisor del contrato cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
14 Entregar la garantía mínima del fabricante o mayoristas autorizado por el fabricante de los equipos y la garantía mínima de un (1) año sobre los trabajos efectuados de puesta en funcionamiento de los equipos.
15 Responsabilizarse por los daños causados durante la puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus

funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las sedes.

1.3.3. Especificas Del Contratante.

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
d. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.
e. Efectuar la liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($21.400.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	CODIGO	NOMBRE
1010	310.1.2.1.2.02.02.008.001	Servicio de mantenimiento de equipos aire acondicionado

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a través de Actas Parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado previa presentación de los informes de cumplimiento, soportes y/o entregables, factura y/o cuenta de cobro, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de TREINTA (30) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del 2026.

GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas

del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces, quienes ejercerán las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

YANETH VIVIANA AGUDELO VILLA.
Secretaria de Servicios Administrativos
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró / Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		09-07-2026
Revisó:	Nestor Raúl Arango Ospina Secretario Jurídico (e)		09-07-2026
Aprobó:	Yaneth Viviana Agudelo Villa Secretaria de Servicios Administrativos		09-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.